



**ASIGNA, RECHAZA, SUSPENDE Y
ELIMINA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,
SEGÚN INDICA.**

**JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50

Punta Arenas, 26 de febrero de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en la Resolución N° 173/366/2020 de fecha 15 de abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a don/a Paula del Carmen Vidal Muñoz como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 de diciembre de 2020 que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica

para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$6.325.146 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, mediante en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020 de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 89 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2021:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- b. Procede asignar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
- c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 35 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2021:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 22 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de 1 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 2 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

- f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional un total de 0 solicitudes de suspensión. Respecto de ellas, la Unidad de Becas Regional ha llevado a cabo una serie de procesos de verificación de cumplimiento de requisitos, en razón de las normas que regulan el Programa, y se ha determinado que:

- a. Procede acoger 0 solicitudes de suspensión para este año 2021, por un período máximo de un año académico;
- b. Procede rechazar un total de 0 solicitudes de estados de suspensión para el año 2021, atendido que no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

8.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que procede suprimir el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de 0 estudiantes, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente;

9.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2021, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de 0 estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el
Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de
23 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Nº	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD	NIVEL EDUCACIONAL
1						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
2						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
3						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
4						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
5						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
6						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
7						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
8						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
9						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
10						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
11						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
12						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
13						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
14						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
15						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
16						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
17						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
18						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
19						FUNDACIÓN ESPERANZA	MEDIA
20						GOBERN ULTIMA ESPERANZA	MEDIA
21						GOBERN ULTIMA ESPERANZA	MEDIA
22						GOBERN ULTIMA ESPERANZA	MEDIA
23						FUNDACIÓN ESPERANZA	SUPERIOR

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, la
solicitud de postulación al Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al
año 2021 de un total de 35 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Nº	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD	NIVEL EDUCACIONAL
1						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
2						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
3						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
4						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
5						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
6						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
7						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
8						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
9						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
10						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
11						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
12						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
13						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
14						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
15						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
16						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
17						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
18						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
19						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
20						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
21						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
22						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
23						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
24						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
25						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media

26		FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
27		FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
28		FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
29		FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
30		FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
31		GOBERNACION TIERRA DEL FUEGO	Media
32		GOBERNACION TIERRA DEL FUEGO	Media
33		GOBERNACION ULTIMA ESPERANZA	Media
34		GOBERNACION ULTIMA ESPERANZA	Media
35		GOBERNACION ULTIMA ESPERANZA	Media

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, la solicitud de renovación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 de un total de 2 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD	NIVEL EDUCACIONAL
1						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media
2						FUNDACIÓN ESPERANZA	Media

ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021, de un total de 0 estudiantes

ARTÍCULO SEXTO.- SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de 0 estudiantes.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 4.**

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7°

de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,


PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PVM/DCC/JCVO/jcvo

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N°9947/mjrs

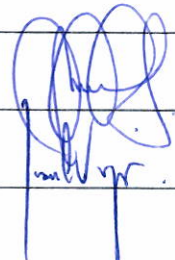


 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Unidad de Becas	REGISTRO	Código: R-UGC-AR001
	ACTA COMISIÓN REGIONAL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL	Revisión: 00
		Fecha: 26-02-2021
		Página: 1 de 8

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Viernes 26 de febrero de 2021		
Lugar	Video reunión Teams		
Hora Inicio	10:30 hrs.	Hora de Término	11:30 hrs.
Motivo	Comisión de Asignación Programa Residencia Familiar Estudiantil 2021		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
	
	

3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la Comisión Regional para la asignación de las Becas correspondientes al Programa de Residencia Familiar Estudiantil período académico 2021 para la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

El proceso de renovación/postulación se llevó a cabo desde el 10 de diciembre de 2020 al 25 de enero de 2021, proceso en el que cada alumno/a ingresaba su renovación o postulación al sitio web institucional www.junaeb.cl, eligiendo una entidad a la que posteriormente entregaba el respaldo documental de su situación personal.

En relación a los renovantes, el proceso del año **2020** finalizó con 47 estudiantes distribuidos en 3 entidades de la siguiente forma:

ENTIDAD	CANTIDAD
GOBERNACIÓN TIERRA DEL FUEGO	2
FUNDACIÓN ESPERANZA	38
GOBERNACIÓN DE ÚLTIMA ESPERANZA	7
TOTAL	47

Por otra parte, para el año **2021** la cobertura asignada por la Dirección Nacional de Junaeb corresponde a una cobertura de continuidad de 47 cupos, siendo de estos 32 pertenecientes a educación básica y media y 15 a educación superior tal como se detalla en el siguiente cuadro:

NIVEL EDUCACIONAL	COBERTURA
Básica - Media	32
Superior	15
Total	47

Respecto al proceso **2021** en la Región de Magallanes el número de estudiantes que ingresó su renovación y/o postulación de forma válida al portal web de JUNAEB a entidades de la región fueron un total de 89, de los cuales 43 corresponden a postulantes y 46 a renovantes.

Distribución por Entidad:

ENTIDAD	CANTIDAD
GOB. TIERRA DEL FUEGO	3
FUNDACIÓN ESPERANZA	76
GOB. ÚLTIMA ESPERANZA	10
TOTAL	89

NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD	Postulantes	Renovantes
Educación básica/media	70	43	27
Educación superior	19	0	19
TOTAL	89	43	46

De los 89 formularios ingresados, sólo **23** estudiantes actualmente cumplen con los requisitos y documentación para ser presentados a la Comisión, distribuidos por Entidad de la siguiente forma:

ENTIDAD	CANTIDAD
GOB. TIERRA DEL FUEGO	0
FUNDACIÓN ESPERANZA	20
GOB. ÚLTIMA ESPERANZA	3
TOTAL	23

1. ESTUDIANTES QUE CUMPLEN CON EL PERFIL DE RENOVACIÓN/POSTULACIÓN

1.1. ALUMNOS/AS RENOVANTES:

1.1.1. EDUCACIÓN BÁSICA/MEDIA:

Se informa a la Comisión la situación de 22 alumnos/as **renovantes de educación básica/media** que cumplen con todos los requisitos para ser renovados para el período académico 2021:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE RBD
1						FUNDACIÓN ESPERANZA	LICEO INDUSTRIAL
2						FUNDACIÓN ESPERANZA	LICEO LUIS ALBERTO BARRERA
3						FUNDACIÓN ESPERANZA	LICEO MARIA AUXILIADORA
4						FUNDACIÓN ESPERANZA	INSTIT SUPERIOR DE COMERCIO
5						FUNDACIÓN ESPERANZA	LICEO J CONTARDI
6						FUNDACIÓN ESPERANZA	INSTIT SUPERIOR DE COMERCIO
7						FUNDACIÓN ESPERANZA	INSTIT SUPERIOR DE COMERCIO
8						FUNDACIÓN ESPERANZA	INSTITUTO DON BOSCO
9						FUNDACIÓN ESPERANZA	ESCUELA LA MILAGROSA
10						FUNDACIÓN ESPERANZA	LICEO INDUSTRIAL
11						FUNDACIÓN ESPERANZA	INSTIT SUPERIOR DE COMERCIO
12						FUNDACIÓN ESPERANZA	INSTIT SUPERIOR DE COMERCIO
13						FUNDACIÓN ESPERANZA	LICEO INDUSTRIAL
14						FUNDACIÓN ESPERANZA	LICEO MARIA BEHETY
15						FUNDACIÓN ESPERANZA	LICEO MARIA BEHETY
16						FUNDACIÓN ESPERANZA	INSTIT SUPERIOR DE COMERCIO
17						FUNDACIÓN ESPERANZA	LICEO LUIS ALBERTO BARRERA
18						FUNDACIÓN ESPERANZA	LICEO INDUSTRIAL
19						FUNDACIÓN ESPERANZA	LICEO MARIA BEHETY
20						GOBERN ULTIMA ESPERANZA	LICEO LUIS CRUZ MARTINEZ
21						GOBERN ULTIMA ESPERANZA	LICEO LUIS CRUZ MARTINEZ
22						GOBERN ULTIMA ESPERANZA	LICEO LUIS CRUZ MARTINEZ

1.1.2. EDUCACIÓN SUPERIOR:

Se informa a la Comisión la situación de 1 alumno **renovante de educación superior** que cumple con todos los requisitos para ser renovado para el período académico 2021.

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE RBD
1						FUNDACIÓN ESPERANZA	IP INACAP

2. ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN CON EL PERFIL DE POSTULACIÓN/ RENOVACIÓN AL MOMENTO DE LA COMISIÓN

2.1. ESTUDIANTES CON DOCUMENTACIÓN PENDIENTE:

A continuación se presenta a la Comisión situación de **21** alumnos/as que al momento de la Comisión no cumplían con el perfil requerido por la normativa que rige el Programa de Residencia Familiar (Documentación obligatoria pendiente de entrega).

RENOVANTES

Se presenta los casos de **21** alumnos/as de educación media y superior con documento pendiente. A estos estudiantes se guardará el cupo durante el mes de marzo, considerando que sólo está pendiente la entrega del certificado de alumno regular 2021.

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_RBD	NOMBRE_ENTIDAD
1						CFT INACAP	FUNDACIÓN ESPERANZA
2						CFT SANTO TOMAS	FUNDACIÓN ESPERANZA
3						U. DE MAGALLANES	FUNDACIÓN ESPERANZA
4						U. DE MAGALLANES	FUNDACIÓN ESPERANZA
5						U. DE MAGALLANES	FUNDACIÓN ESPERANZA
6						U. DE MAGALLANES	FUNDACIÓN ESPERANZA
7						U. DE MAGALLANES	FUNDACIÓN ESPERANZA
8						U. DE MAGALLANES	FUNDACIÓN ESPERANZA
9						U. DE MAGALLANES	FUNDACIÓN ESPERANZA
10						LICEO SAN JOSE	FUNDACIÓN ESPERANZA
11						U. DE MAGALLANES	FUNDACIÓN ESPERANZA
12						U. DE MAGALLANES	FUNDACIÓN ESPERANZA
13						LICEO SAN JOSE	FUNDACIÓN ESPERANZA
14						U. DE MAGALLANES	FUNDACIÓN ESPERANZA
15						U. DE MAGALLANES	FUNDACIÓN ESPERANZA
16						U. DE MAGALLANES	FUNDACIÓN ESPERANZA
17						U. DE MAGALLANES	FUNDACIÓN ESPERANZA
18						LICEO HERNANDO DE MAGALLANES	GOBERN. TIERRA DEL FUEGO
19						LICEO MARIA MAZZARELLO	GOBERN. ULTIMA ESPERANZA
20						LICEO MARIA MAZZARELLO	GOBERN. ULTIMA ESPERANZA
21						U. DE MAGALLANES	GOBERN. ULTIMA ESPERANZA

POSTULANTES

Respecto a los postulantes que cumplen requisito se establece que posterior a la asignación de renovantes y considerando la cobertura disponible para el nivel básica- media y posterior a efectuar la verificación final de antecedentes se procederá a becar a dichos estudiantes para el mes de marzo.

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD	COMUNA DOM FAMILIAR	PJE
1						FUNDACIÓN ESPERANZA	Primavera	630
2						FUNDACIÓN ESPERANZA	Primavera	680
3						FUNDACIÓN ESPERANZA	Primavera	680
4						FUNDACIÓN ESPERANZA	Primavera	630
5						FUNDACIÓN ESPERANZA	Primavera	680
6						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas	554
7						FUNDACIÓN ESPERANZA	San Gregorio	530
8						GOBERNACIÓN ULTIMA ESPERANZA	Rio Verde	710

2.2. ESTUDIANTES QUE RENOVARON/POSTULARON EN LA WEB Y NO CUMPLEN REQUISITO:

Se presenta la situación de 35 alumnos/as postulantes que no cumplen con requerimiento de residencia, al no provenir de localidades aisladas:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD	COMUNA DOM FAM
1						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
2						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
3						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
4						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
5						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
6						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
7						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
8						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
9						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
10						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
11						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
12						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
13						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
14						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
15						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
16						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
17						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
18						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
19						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
20						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
21						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
22						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
23						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
24						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
25						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
26						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
27						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
28						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
29						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
30						FUNDACIÓN ESPERANZA	Punta Arenas
31						GOBERNACIÓN TIERRA DEL FUEGO	Ancud
32						GOBERNACIÓN TIERRA DEL FUEGO	Porvenir
33						GOBERNACIÓN ULTIMA ESPERANZA	Natales
34						GOBERNACIÓN ULTIMA ESPERANZA	Natales
35						GOBERNACIÓN ULTIMA ESPERANZA	Natales

2.3 ESTUDIANTES RENOVANTES QUE NO CONTINUAN EN EL PROGRAMA:

Se presenta a la comisión situación de 2 estudiantes renovantes de educación media que no continúan en el programa al ser egresados de del programa, por lo que representarían cobertura liberada en dicho nivel

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD
1						FUNDACIÓN ESPERANZA
2						FUNDACIÓN ESPERANZA

RESUMEN COMISIÓN:

Cobertura Asignada	Básica Media	Superior
	32	15

Asignaciones	Renovantes Básica Media	Renovantes Superior	Postulantes Básica Media
Gobernación Tierra del Fuego	0	-	-
Fundación Esperanza	19	1	0
Gobernación Última Esperanza	3	-	0
Totales	22	1	0

	Becados Febrero	Cupos Reservados Renovantes	Cupos disponibles nuevas asignaciones
Básica - media	22	5	5
Superior	1	14	N/A

3.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
1. ESTUDIANTES QUE CUMPLEN CON EL PERFIL AL MOMENTO DE ASIGNACIÓN REGIONAL 1.1. Estudiantes renovantes: 1.1.1. Se renueva la beca a 22 alumnos de enseñanza básica-media para el período académico 2021. 1.1.2. Se renueva la beca a 1 alumno de enseñanza superior para el período académico 2021.	Comisión Regional Programa Residencia Familiar Estudiantil	26.02.2021
2. ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN CON EL PERFIL AL MOMENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL 2.1. Estudiantes con documentación pendiente: Se deja constancia de 21 alumnos/as renovantes con documentación incompleta de enseñanza media y superior, los que podrán ser becados/as sólo una vez presentado su certificado de alumno regular. Por otra parte respecto a los 8 postulantes que inicialmente si cumplirían requisitos de variable territorial, sus antecedentes serán revisados en profundidad la primera semana de marzo para verificar cumplimiento de requisito y se asignara según prelación de puntaje. 2.2. Se lista a 35 estudiantes que no cumplen con requerimiento de residencia, al no provenir de localidades aisladas, de forma de efectuar las correspondientes correcciones respecto a su estado en el sistema informático. 2.3. Se deja constancia del egreso de los 2 estudiantes del programa, para efectos de cambiar su estado en el sistema informático.	Comisión Regional Programa Residencia Familiar Estudiantil	26.02.2021

3. Comisión acuerda que cada Entidad Ejecutora tramitará los documentos faltantes al objeto de poder completar la cobertura asignada y trabajará coordinadamente de forma de finalizar el proceso de asignación a la brevedad. Del mismo modo JUNAEB podrá asignar o egresar casos en los meses subsiguientes de operación del programa sin necesidad de una nueva reunión con la comisión. De no completar la cobertura la Dirección Regional de Junaeb devolverá a Junaeb central los cupos disponibles en los plazos requeridos desde dicha instancia. 4. Comisión deja constancia que antes de derivar al estudiante con su familia tutora deben cumplirse tres hitos: - Entidad Ejecutora debe evaluar con anexo psicológico y anexo socioeconómico a las familias tutoras nuevas y a las antiguas que sean mayores de 70 años, además de adjuntar documentación de antecedentes requerida solicitada por email. - Entidad envía la evaluación (por vía correo electrónico) a Junaeb Dirección Regional para su aprobación, hasta el 09 de marzo. -Estudiante debe ser becado/a por Junaeb.	Comisión Regional Programa Residencia Familiar Estudiantil	26.02.2021
--	---	-------------------

[REDACTED]

De:

Enviado el:

[REDACTED]
viernes, 26 de febrero de 2021 14:15

Para:

CC:

Asunto:

[REDACTED]
Re: Envía acta comisión regional PRFE

Tras dar lectura acta de comisión, confirmo acuerdo. La observación que indique en su oportunidad es que los estudiantes que se egresan de PRFE, por finalización de estudios corresponden a estudiantes de enseñanza media, a saber Cristina Ruiz Villegas y Juan Díaz Culun.

Atte.

[REDACTED]
Fundación Esperanza

El vie, 26 feb 2021 a las 13:30, [REDACTED] escribió:

Estimado

Junto con saludar, confirmo acuerdo

Saludos cordiales

[REDACTED]
**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

De:

[REDACTED]
Enviado el: viernes, 26 de febrero de 2021 12:01

[REDACTED]
Asunto: Envía acta comisión regional PRFE

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimadas Colegas:

Junto con saludarles y en relación a la Comisión Regional de Programa Residencia Familiar procedo a hacer envío de contenidos y acuerdos levantados en el Acta del proceso 2021.

Por favor tras recepción del correo y lectura del acta favor confirmar por este medio su acuerdo u observaciones para que sean agregadas al acta en cuestión y cerrar este hito.

Esperando tengan un lindo día se despide.

Profesional Unidad de Becas

Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

61 2 228803

Anexo 6313

Croacia 569, Punta Arenas

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

☐ Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

[REDACTED]

De:

Enviado el:

[REDACTED]
viernes, 26 de febrero de 2021 13:30

Para:

CC:

Asunto:

[REDACTED]
RE: Envía acta comisión regional PRFE

Estimado

Junto con saludar, confirmo acuerdo

Saludos cordiales

[REDACTED]

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

[REDACTED]

De:

[REDACTED]
Enviado el: viernes, 26 de febrero de 2021 12:01

[REDACTED]

Asunto: Envía acta comisión regional PRFE

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimadas Colegas:

Junto con saludarles y en relación a la Comisión Regional de Programa Residencia Familiar procedo a hacer envío de contenidos y acuerdos levantados en el Acta del proceso 2021.

Por favor tras recepción del correo y lectura del acta favor confirmar por este medio su acuerdo u observaciones para que sean agregadas al acta en cuestión y cerrar este hito.

Esperando tengan un lindo día se despide.

[REDACTED]

Profesional Unidad de Becas
Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

61 2 228803

Anexo 6313

Croacia 569, Punta Arenas

🌱 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

Juan Carlos Vargas Ojeda

De: [REDACTED]
Enviado el: viernes, 26 de febrero de 2021 12:02
Para: [REDACTED]
CC: [REDACTED]
Asunto: RE: Envía acta comisión regional PRFE

Tomo conocimiento y no tengo observaciones al respecto.
Atte.

[REDACTED]
**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

De: [REDACTED]
Enviado el: viernes, 26 de febrero de 2021 12:01

[REDACTED]
Asunto: Envía acta comisión regional PRFE

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimadas Colegas:

Junto con saludarles y en relación a la Comisión Regional de Programa Residencia Familiar procedo a hacer envío de contenidos y acuerdos levantados en el Acta del proceso 2021.

Por favor tras recepción del correo y lectura del acta favor confirmar por este medio su acuerdo u observaciones para que sean agregadas al acta en cuestión y cerrar este hito.

Esperando tengan un lindo día se despide.

[REDACTED]
Profesional Unidad de Becas
Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

61 2 228803

Anexo 6313

Croacia 569, Punta Arenas

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

 Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.